ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

Wizink Bank, condenado por usura tras firmar un contrato ‘revolving’ con TAE del 26,82%

La Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado a Wizink Bank por suscribir en 2012 un contrato con un tipo de interés del 26,82% TAE, ratificando así el fallo del Juzgado de Primera Instancia número 88 de Madrid que **consideraba nulo el contrato por contener un interés remuneratorio usurario.** Tras este fallo, el banco deberá reintegrar al afectado "cuantas cantidades excediesen del capital dispuesto durante toda la vida del contrato, con los intereses correspondientes", así como el pago de las costas causadas.

Según lo establecido en la sentencia, el día 6 de junio de 2012, un individuo suscribió un contrato para la obtención de una tarjeta de crédito con Citibank, actualmente conocido como Wizink Bank. Este contrato estipulaba un límite de crédito de 1.500 euros, con un tipo de interés del 26,82% TAE. Sin embargo, dicho interés fue reducido de manera unilateral por el banco en el mes de marzo de 2020, pasando a aplicarse un interés del 21,94% TAE a partir de

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |